

Machachi, 20 de febrero del 2015.

Señores.-

GUAÑA JACOME JAIME POLIVIO

Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado "HEAVYTRANSPORT S.A".

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, PAREDES OJEDA JOSE EDUARDO con número de cédula, 170370343-7; como accionista de la Compañía HEAVYTRANSPORT S.A. por medio de la presente hago conocer que transfiero 40 acciones de valor de \$ 1.00 a favor de la señor, ALOMOTO ROCANA SERGIO ANIBAL con número de cédula, 050290178-8 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

CEDENTE	C.C	CESIONARIO	C.C	TIPO INVERSION	NUMERO ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAREDES OJEDA JOSE EDUARDO	170370343-7	ALOMOTO ROCANA SERGIO ANIBAL	050290178-8	Nacional	40	\$1.00	40.00

Cabe indicar que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, las acciones detalladas han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. "HEAVYTRANSPORT S.A"

*El señor cedente presenta en dicho documento las capitulaciones matrimoniales puesto que no firma el cónyuge.

Por la atención prestada a la misma anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE,



Sr. PAREDES OJEDA JOSE EDUARDO

CEDENTE

C.I.170370343-7



Sr. ALOMOTO ROCANA SERGIO ANIBAL

CESIONARIO

C.I. 050290178-8

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0042470

R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA
SANDRA PAULINA CEVALLOS NARANJO
CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día Jueves cinco de enero del dos mil seis, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA Y SANDRA PAULINA CEVALLOS NARANJO, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos soy fe bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, dígnese insertar una minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, los cónyuges señores JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA Y SANDRA PAULINA CEVALLOS NARANJO, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio del presente instrumento, los cónyuges señores JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA Y SANDRA PAULINA CEVALLOS NARANJO, acuerdan establecer un régimen propio de administración de los bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal. TERCERA.- ADMINISTRACIÓN.- UNO.- Excluyen de la Sociedad Conyugal los bienes adquiridos por el señor JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA en su estado civil de soltero y de divorciado: a) JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA, es legítimo propietario de Un Departamento signado con el número Uno, Alicuota dieciocho punto tres cuatro ocho seis dos cuatro por ciento; Parqueadero Uno, Alicuota Uno punto cinco siete dos siete tres nueve dos por ciento; Parqueadero número Dos, alicuota Uno punto cinco siete dos siete tres nueve dos por ciento, el Edificio El Pinar, del Lote esquinera conocido como C y Calle III, situado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura pública de adjudicación hecha a su favor en la Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada con la señora Sandra Verónica Obando Sevilla, otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Raúl Gaybor

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Secaira, y aprobado mediante sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del indicado cantón, el veinte y cinco de octubre del dos mil uno, habiendo estos adquirido mediante compra a los cónyuges Marco Anibal Moral Gómez y Xisena Natacha Casacho Guzman, según escritura otorgada el dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el once de mayo del mismo año, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la escritura antes invocada; b) También es legítimo propietario del Inmueble compuesto de Lote de terreno y casa en él edificada, signado con el número Ciento noventa y cuatro, de la Urbanización Alberto Acosta Soberón, situado en la Parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la Asociación de Empleados del Banco del Pichincha, según escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la escritura invocada; c) El señor JOSE EDUARDO FAREDES OJEDA, es propietario de Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicado en Chavespamba de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los cónyuges TELMO SEVERIANO RODRIGUEZ VACA Y LUZ MARIA MARRUQUIN MONTALVO, según escritura otorgada el once de mayo del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del

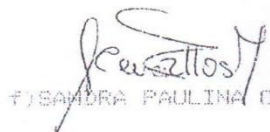
Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil uno, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la escritura invocada: d) Un vehículo marca: NISSAN; Clase: AUTOMOVIL; Tipo: SEDAN; Modelo: SENTRA UNO PUNTO SEIS M/T; Número de Motor: GA UNO SEIS OCHO SEIS CINCO OCHO SIETE UNO S; Número de Chasis: TRES N UNO EB TRES UNO S SEIS CUATRO K CINCO CUATRO UNO OCHO CUATRO SIETE; e) Un vehículo marca: DIXEX; Clase: CAMION; Tipo: CAJON-C; Modelo: CINCO CINCO UNO-UNO NUEVE CINCO; Número de Motor: CUATRO SEIS NUEVE GM DOS U CERO NUEVE DOS CERO NUEVE CUATRO TRES; Número de Chasis: SA CUATRO NUEVE CINCO CUATRO CERO CERO UNO TRES OCHO CERO; Placas: PSX-UNO UNO CERO; Color: BLANCO; f) Un vehículo marca: SKODA; Clase: CAMIONETA; Tipo: PICK-UP; Modelo: CAMIONETA MIL TRESCIENTOS; Número de Motor: DOS CUATRO TRES TRES DOS OCHO NUEVE; Número de Chasis: TMBEEA SEIS SIETE TRES V CINCO TRES SIETE DOS OCHO SEIS CINCO; Placas: PVN-OCHO OCHO DOS. CUARTA.- El señor JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA Y SANDRA PAULINA CEVALLOS NARANJO, excluyen de la Sociedad Conyugal los bienes muebles e inmuebles detallados en la cláusula anterior, y cuyos frutos y administración corresponderán exclusivamente al señor JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA. QUINTA.- Se aclara que la administración de los bienes conyugales, se mantendrán conjunta o separadamente, de acuerdo con la mejor conveniencia de dichos cónyuges. SEXTA.- Cualquiera de los cónyuges, pueden a más de marginar en el acta matrimonial esta capitulación, pueden pedir el marginamiento en los respectivos Registros de la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO


Prociudad. SEFIMA.- La cuantía de estas Capitulaciones Matrimoniales es por su naturaleza indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la abogada Mariana Fernández con matrícula profesional número ochocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


1703703437
JOSE EDUARDO PAREDES OJEDA




171407313-5
SANDRA PAULINA CEVALLOS NARANJO



4/20/21


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 137, repertorio(s) - 44212

Matrículas Asignadas.-

GENER0020601 General situado en la parroquia GENERAL, de este Cantón.

Miércoles, 19 Julio 2006 10:48:20 AM



Contratantes.-

PAREDES OJEDA JOSE EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTE
CEVALLOS NARANJO SANDRA PAULINA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

CC-0042470



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de
1.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de de

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
de de de

1.)
Jefe de Oficina 0193

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MANIFESTACIONES

Que es del tipo que se remite de acuerdo
al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación
y Geodésica de personas en el sector.

- Físico
- Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

0000046247
2 2 OCT 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo Pág. 38 Acta

En
hoy día de
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de - NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Jorge Eduardo Sandoval Lopez**

19 55... de nacionalidad nacido en
con Cédula N° 3838343 - 7 domiciliado en
anterior: hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Daniela Susana Sandoval Flamingo**

19 74... de nacionalidad nacida en
con Cédula N° 21902313 - 5 domiciliada en
LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guillevin**
FECHA: **16 de mayo de 2014**
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

Mediante esta inscripción se declara el matrimonio de
los señores **Jorge Eduardo Sandoval Lopez** y
Daniela Susana Sandoval Flamingo con
documentos que se archiva con la
acta.

FIRMAS:

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION